

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 1 de octubre de 2018

REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez como Secretaria General Acddtal. de la Cámara de Comercio de A Coruña, y D. Angel Noguerol Urrutia como técnico responsable / tutor del Programa InnoCámaras, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión en el Programa InnoCámaras a las siguientes empresas:

	Razón social de la empresa	Fecha de recepción de la solicitud	Hora de recepción de la solicitud
1	EASY CARS GROUP, S.C.	29/05/2018	0:01:39
2	UNIZICLO NOROESTE, S.L.	29/05/2018	0:01:40
3	VTECQUIM SOLUTIONS, S.A.	29/05/2018	0:01:42
4	AUTOS FONDO E HIJOS, S.L.	29/05/2018	0:01:56
5	ESCUELA INTEGRAL DE SEGURIDAD EMERGENCIAS DE GALICIA, S.L.	29/05/2018	0:01:56
6	ELECTRICIDAD SAGOVA, S.L.	29/05/2018	0:02:11
7	ISTEGA, S.L.	29/05/2018	0:02:13
8	PROINTEGA INGENIERÍA, S.L.	29/05/2018	0:02:20
9	INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L.	29/05/2018	0:02:20
10	AUTOCARES FERRIN-COSTA, S.L.	29/05/2018	0:02:24
11	POMAR WATER, S.L.	29/05/2018	0:02:27
12	CONSTRUCCIONES CERNADAS, S.L.	29/05/2018	0:02:32
13	MAKE DEVELOP, S.L.	29/05/2018	0:02:39

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el programa InnoCámaras,

ADMITIR la participación de las siguientes empresas en Fase I + Fase II:

- 1 EASY CARS GROUP, S.C.
- 2 UNIZICLO NOROESTE, S.L.
- 3 VTECQUIM SOLUTIONS, S.A.
- 4 AUTOS FONDO E HIJOS, S.L.
- 5 ESCUELA INTEGRAL DE SEGURIDAD EMERGENCIAS DE GALICIA, S.L.
- 6 ELECTRICIDAD SAGOVA, S.L.
- 7 ISTEGA, S.L.
- 8 PROINTEGA INGENIERÍA, S.L.
- 9 INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL, S.L.
- 10 AUTOCARES FERRIN-COSTA, S.L.
- 11 POMAR WATER, S.L.
- 12 CONSTRUCCIONES CERNADAS, S.L.
- 13 MAKE DEVELOP, S.L.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

III/AN

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.:



Angel Noguerol Urrutia
Técnico responsable / Tutor del Programa

Fdo.:



Ana Agras Gómez
Secretaria General Accdtal.